

vede, de dos fanegas de tierra Secano, poco mas
omenos en la Jurisdiccion de esta Villa partido
de la Nueva, hauendo se conferido largo rato
sobre ella, por dho señores Unanimemente. Dixerón
Comedian, y conyudieron, a dho Señor Ginés ma
sin dha licencia, para que mediane ella, se
pecto de la Realengas pueda desmonrar dha
dos fanegas de tierra, Cuidarlas, y Beneficiáron
las, y bstar de ellas a Su Voluntad, por Redun
dar, a Benefiúo, de diezmos, y tenidas Reales,
Cua licencia la dan su mercedes, quando de la
facultad, y costumbre, que para ello tienen
y antenido sus antecessores, y sin perjuicio
de tenero que mejor dho tenga, y mandaron
que este Decreto se ponga en el libro Capitulo
Comien. y de el y de dho Redimento, se le de, a
dho Señor Ginés main, el testimonio, o copia que
pidiere para su Resguardo, y así lo acordaron
y firmaron de sus mercedes, lo que supie
ron de que doy fee = Miguel garcia

Amate obaq
m o n g o n d

Miguel garcia
balle dohis
J. Linares de Leon

En molina en dho día mes y año no fue
Lorenzo el Decreto que antede a el Señor Ginés
main Alcalde ordinario de ella doy fee =

Linares

